



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 AGO 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Nélica CASCO D.N.I. N° 46.609.004, residente de la ciudad de Tolhuin; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de colaboración UN (1) pasaje aéreo, a fin de que su madre pueda venir a la Provincia para asistirle, ya que está atravesando complicaciones en su embarazo y no cuenta con medios económicos para afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar la colaboración, que consiste en UN (1) pasaje aéreo por los tramos FORMOSA-USHUAIA (ida 24/08/16) a nombre de la Sra. Andrea BARRIOS D.N.I. N° 18.675.760, residente de la Provincia de Formosa.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos FORMOSA-USHUAIA (ida 24/08/16) a nombre de la Sra. Andrea BARRIOS D.N.I. N° 18.675.760, residente de la Provincia de Formosa; por los motivos expuestos en los considerandos.

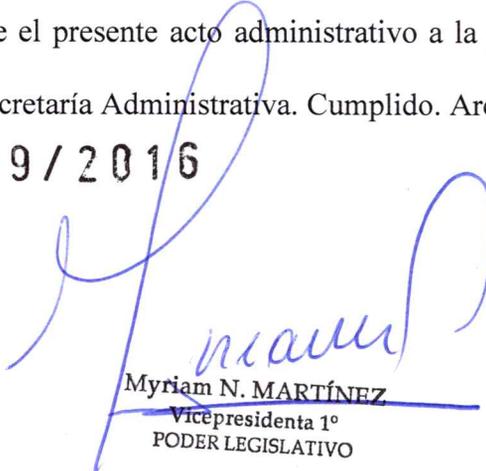
ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

529/2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”